



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) Y LA DIPUTACIÓN DE JAÉN PARA LA RENOVACIÓN DEL PREMIO CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL EN EL CONCURSO DE CORTOMETRAJES “RODANDO POR JAÉN” DEL AÑO 2020

En Sevilla a 03 de Agosto de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. XXXXXXXXXX, Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), nombrado por Decreto 510/2019, de 9 de julio (BOJA número 131, de 10 de julio de 2019) y en función del cargo que ostenta de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

Y de otra Doña XXXXXXXXXX, DNI XXXXXXXX Presidenta en funciones de la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de la Delegación de funciones efectuada por el Presidente Don Francisco Reyes Martínez, mediante Resolución núm. 567 de fecha 21 de Julio de 2020 y de la representación que ostenta según el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con razón social en Plaza de San Francisco nº 2, 23071 Jaén y CIF P- 2300000-C.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Convenio de Colaboración adaptado al modelo aprobado por el Consejo de Administración de RTVA el 2 de diciembre de 2019.

EXPONEN

1º.- Que el Concurso de Cortometrajes “Rodando por Jaén” se ha consolidado, tras haber superado, al menos, una primera edición, cuenta con un amplio respaldo del municipio o apoyos instituciones y, por tanto, se presenta como un firme apoyo a la creación audiovisual y como un marco

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1oXf+20ThfJQy0qoQbseQ==>

FIRMADO POR				FECHA Y HORA	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1oXf+20ThfJQy0qoQbseQ==	EV00IZT6	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

adecuado para la promoción del documental y del cine andaluz, alcanzando en el año 2020 su edición n.º 8

2º.- Que RTVA, de conformidad con la Carta de Servicio Público aprobada por el Parlamento de Andalucía, tiene entre sus objetivos contribuir al desarrollo y conocimiento de la creación audiovisual de Andalucía y de las Comunidades que tan estrechamente se relacionan con ella, fomentando jóvenes valores y apoyando activamente las principales manifestaciones audiovisuales que se celebran en Andalucía; para ello, desde el año 2004 viene destacando las principales creaciones audiovisuales con el PREMIO CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL ANDALUZA.

Para ello, viene formalizando convenios con asociaciones, legalmente constituidas, o municipios andaluces.

3º.- Que las partes con el objetivo común de mantener el PREMIO CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL ANDALUZA dentro del palmarés oficial de la presente edición del Concurso “Rodando por Jaén”, determinan suscribir el presente Convenio de Colaboración por el que:

ACUERDAN

PRIMERO.

En virtud del presente Convenio las partes acuerdan mantener el PREMIO CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL ANDALUZA, dentro del palmarés oficial de la 8ª edición del “Concurso Rodando por Jaén”, que se celebrará de septiembre a diciembre y que se regulará por las bases que se acompañan como Anexo I.

SEGUNDO.

El premio que estará dotado con un trofeo, se otorgará al mejor cortometraje de los presentados al Concurso en cualquiera de sus modalidades. El trofeo es una reproducción en bronce de la estatua “EL DILEMA” que es el símbolo oficial del PREMIO CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN (CSRTV).

TERCERO.

La obtención del premio supone también la posibilidad de emitir la obra en Canal Sur por cualquiera de sus canales de TV o en su página web, para lo que habrá de suscribirse la correspondiente cesión de derechos de propiedad intelectual por un período de dos años desde la recepción de la obra, sin exclusividad. La firma de dicho documento por el premiado, será requisito indispensable para la emisión de la obra por televisión y/o web.

CUARTO.- Compromisos que adquiere RTVA:

- a) Valorar entre las obras presentadas a la categoría premio CSRTV y emitir el fallo. El premio podría declararse desierto en caso de falta de calidad o concurrencia de candidatos.
- b) Hacer llegar el trofeo a los organizadores del concurso. Un representante de RTVA podría entregar el trofeo, en caso de no poder asistir delegará la entrega en un miembro de la organización.
- c) Posibilidad de Emitir la obra ganadora en alguna cadena de Canal Sur Radio y Televisión o en su página web, realizando las gestiones necesarias para la emisión de la obra ganadora en televisión. Esta emisión no generará coste alguno para la RTVA, para lo que habrá de suscribirse la correspondiente cesión de derechos de propiedad intelectual por un período de dos años desde la recepción de la obra, sin exclusividad. La firma de dicho documento por el premiado, será requisito indispensable para la emisión de la obra por televisión y/o web.
- d) Seguimiento informativo del concurso en algún programa de Canal Sur Radio y Televisión.
- e) Publicar información del concurso, del premiado y de la obra ganadora en una sección específica de la página web de Canal Sur.
- f) Entregar el convenio y los logos con suficiente antelación a la celebración del Festival.

QUINTO. - Compromisos que adquiere el Concurso:

- a) Hacer figurar la imagen corporativa de Canal Sur en las campañas de imagen y comunicación que emprenda en cualquier soporte.
- b) Poner a disposición de RTVA los espacios físicos que ésta seleccione en todo tipo de actos, ruedas de prensa y presentaciones que realice, con objeto de permitir durante la celebración de los mismos la inclusión de objetos, logotipos, banderas u otros elementos de representación y de imagen corporativa de Canal Sur Radio y Televisión.
- c) Invitar a un representante de RTVA a participar en los actos que se convoquen para difundir el Concurso.
- d) Nombrar a uno de los miembros del jurado a propuesta de RTVA. Específicamente para el premio CSRTV.
- e) Permitir que el premio sea entregado por la persona que designe RTVA en el curso del acto de clausura, en los términos que las partes acuerden o aceptar la delegación de la entrega en una persona de la organización.

f) Facilitar a RTVA, tras la finalización del Concurso y la entrega de los premios, la información y documentación que sobre la misma le solicite.

SEXTO.-

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogado para sucesivas ediciones por acuerdo de las partes mediante la firma del oportuno documento.

SÉPTIMO

Las partes se comprometen a cumplir con el Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, (Reglamento General de Protección de Datos) y su normativa de desarrollo, respeto de los datos que de tal carácter les sean suministrados o deban suministrar en la ejecución del presente Convenio y a informar a los posibles interesados, en los términos previstos en la referida normativa, de la finalidad del tratamiento de sus datos y de los derechos que ostentan en relación con el mismo.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que sus respectivos colaboradores o agentes no divulguen la información que sea confidencial.

En prueba de conformidad con lo que antecede, las partes aprueban y firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

Por RTVA:

Por Diputación :

Director General RTVA

Presidenta en Funciones

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ANEXO I

Bases del Premio Canal Sur Radio y Televisión a la Creación Audiovisual Andaluza.

Primera

Se convoca el “Premio Canal Radio y Televisión a la Creación Audiovisual Andaluza” para premiar a un realizador, director, guionista o productor andaluz o a la mejor obra audiovisual en cualquiera de sus modalidades, especialmente cortometrajes y documentales, presentada los certámenes audiovisuales andaluces.

RTVA quiere dejar patente su compromiso con la comunidad andaluza, su desarrollo y modernización. Para colaborar en la consecución de estos objetivos, cree que es positivo premiar trabajos audiovisuales que hayan sido producidos o creados por andaluces en la modalidad de cortometraje, documental y, excepcionalmente, largometrajes o que estén relacionados con Andalucía.

Segunda

Los premios Canal Sur Radio y Televisión a la creación audiovisual andaluza serán otorgados por el Jurado del certamen al que concurren, para cuyo fallo se incorporarán representantes de Canal Sur. Los nombres de los miembros del jurado serán publicados antes de su constitución. Cualquier incidencia que se produzca en la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Jurado, cuyo veredicto es inapelable. Además, la participación conlleva la aceptación de las bases que rigen el premio.

El premio podría declararse desierto en caso de falta de calidad o concurrencia de candidatos.

Las bases del Premio Canal Sur Radio y Televisión a la Creación Audiovisual Andaluza serán dadas a conocer públicamente y estarán a disposición de los interesados en la web de Canal Sur.

Tercera

El Premio Canal Sur Radio y Televisión a la Creación Audiovisual está dotado con un trofeo consistente en la reproducción en bronce de la escultura EL DILEMA, de Mario César de las Cuevas.

Cuarta

El premio será entregado por la persona que designe la RTVA en el curso de la gala de clausura de cada certamen, en los términos que se acuerden con la entidad organizadora de los mismos, pudiendo delegar esta representación en una persona de la organización del Festival.

Quinta

La obra audiovisual premiada se podría emitir por Canal Sur Radio y Televisión en cualquiera de sus canales o en su página web, dentro de una ventana creada al efecto. Ello supone que la aceptación del premio supondrá la cesión a CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A., mediante la firma de un documento establecido al efecto, durante un período de dos (2) años, sin exclusividad para el ámbito territorial de las emisiones en sus distintos canales, los derechos de reproducción, y comunicación pública por televisión, tanto en sistema analógico como digital, por onda terrestre, cable o satélite de la obra y/o en su página web.

Sexta

Una obra solo podrá recibir un premio Canal Sur Radio y Televisión, aunque sea seleccionada para varios certámenes.

Documentación técnica para remisión de obras:

La RTVA, para poder emitir la obra en Canal Sur Radio y Televisión y/o en su página web deberá recibir de la persona premiada, en el plazo de un mes, la siguiente documentación:

- Archivo audiovisual con las especificaciones señaladas más abajo.
- Copia de la Ficha Técnica de la Obra.
- Documento de “cesión de derechos” firmado.
- Copia del DNI de la persona que firme el documento de la cesión de derechos adjunto.

Especificaciones técnicas para la recepción de la obra:

- Archivo en formato MXF OP1A
- Codec DV100 en HD
- 8 audios
- TC de entrada en 00:00:00:00 f. con la primera imagen en el frame 7
- Norma sonido R68



Los citados documentos serán enviados a la siguiente dirección:

COMUNICACIÓN, EVENTOS E IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA RTVA.

A/A:

C/ José Gálvez, n.º 1

41092 Isla de la Cartuja, Sevilla.

